



**ACUERDO No. CSJBOA19-127**

4 de diciembre de 2019

*“Por medio del cual se establecen los turnos de atención para los juzgados promiscuos municipales con función de control de garantías del Distrito Judicial de Cartagena, durante los días de vacancia 2019 - 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA07-4256 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, modificado a su vez por el Acuerdo PSAA10-6826 de 2010, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2019,

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante Acuerdos Nos. CSJBOA18-90, 95, 96, 97 y 99 del 9 de agosto de 2019, estableció los turnos de jueces para la atención durante los fines de semana y festivos de la función de control de garantías, en los Circuitos Judiciales de Turbaco, Simití, El Carmen de Bolívar, Mompo y Magangué, respectivamente, para el periodo del 12 de agosto de 2019 al 10 de febrero de 2020, a excepción del periodo de vacancia judicial comprendido del 20 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020.

Conforme al artículo 157 de la Ley 906 de 2004, la función de control de garantías es una actividad judicial de carácter permanente, en donde todos los días y horas son hábiles para el ejercicio de esta función, y por lo tanto se hace necesario establecer turnos de atención durante los días de vacancia judicial correspondientes al fin de año, para dichos juzgados.

El Acuerdo PSAA07-4256 de 2007 *“por el cual se crean Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, Semana Santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Cartagena”*, desarrolla normas de las Leyes 270 de 1996 y 906 de 2004, que permiten agrupar varios municipios, con sede en uno de ellos, posibilitando que el juez en turno para la función control de garantías, durante los días no hábiles, tenga competencia en toda esa zona, sin necesidad de comisión de servicios, toda vez que es en su territorio o sede, en donde está cumpliendo la función.

La corporación solicitó a los jueces promiscuos municipales del Distrito Judicial de Cartagena, que al interior de cada circuito, los funcionarios establecieran un cronograma de atención de turnos para la atención de la función de control de garantías durante la vacancia judicial de fin e inicio de año y Semana Santa, con una vigencia no inferior a dos años. Respuestas que se recibieron oportunamente. Sin embargo, algunos jueces del Circuito Judicial de Simití, proponen que se incluyan los despachos que han sido excluidos de la realización del turno de vacancia judicial, por razones presupuestales.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que a la fecha, la Dirección Seccional de Administración Judicial no cuenta con los recursos en el rubro de viáticos y alojamiento

para que estos jueces promiscuos municipales realicen los turnos presenciales desde la cabecera de dicho circuito judicial, el consejo seccional decide designar a un funcionario.

Realizada la verificación histórica de los turnos de control de garantías designados para los periodos de vacancia judicial en el Circuito de Simití, se encuentra que el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, no ha realizado turnos en los últimos años.

## ACUERDA

**ARTICULO 1º: TURNOS VACANCIA.** Establecer en el sistema penal acusatorio, los turnos presenciales para atender la función de control de garantías del 20 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020, para los juzgados promiscuos municipales con funciones de control de garantías de los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Simití y Turbaco, correspondientes al Distrito Judicial de Cartagena, conforme al siguiente listado.

TURNO VACANCIA JUDICIAL		
<i>(20 de diciembre de 2019 – 10 de enero de 2020)</i>		
Circuito judicial	Despacho responsable	Sede
El Carmen de Bolívar	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de El Carmen de Bolívar	El Carmen de Bolívar
Magangué	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Magangué	Magangué
Mompós	Juzgado Promiscuo Municipal de Cicuco	Mompós
Simití	Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo	San Pablo
Turbaco	Juzgado Promiscuo Municipal de María la Baja	Turbaco

**PARÁGRAFO:** Los juzgados en turno despacharán de manera presencial desde la cabecera del circuito, en un horario de 8 a.m. a 12 m. y de 1 a 5 p.m., de lunes a viernes. El restante tiempo y los días festivos, se encontrarán disponibles para las audiencias urgentes que se puedan presentar.

**ARTICULO 2º: ACOMPAÑAMIENTO.** El juez en turno presencial podrá hacerse acompañar por un empleado de la planta de personal del despacho a su cargo.

**ARTÍCULO 3º: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Remitir copia del presente acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial y a los juzgados relacionados en el artículo primero, a fin de que dispongan la suspensión o interrupción de las vacaciones de los funcionarios que realizarán los turnos y de los empleados que acompañarán al servidor. Las vacaciones se disfrutarán durante el año 2020, previa aprobación del nominador y con la antelación suficiente para la expedición de la disponibilidad presupuestal, en caso de que sea necesario.

**PARÁGRAFO:** Las vacaciones no podrán ser acumuladas con compensatorios por turnos.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

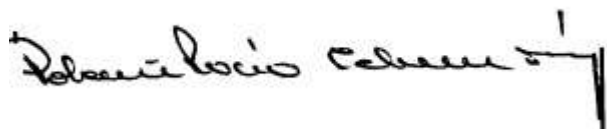
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

Hoja No. 3  
Acuerdo No. CSJBOA19-127  
4 de diciembre de 2019

**ARTICULO 4°: COMUNICACIONES.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y a las Direcciones Seccionales de Fiscalías de Cartagena y del Magdalena Medio, para su conocimiento y fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. Iván Latorre G/KCS